

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio comunica con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros las siguientes partes:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las ocho de la mañana de este día, me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche tranquila, y hoy se encuentra mejor de su indisposición.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas, que también Dios guarde, continúan sin novedad en su importante salud. De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 16 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las siete de esta tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado el día bien, y sigue mejorando su estado de salud. Lo que tengo el honor y la satisfacción de comunicar á V. E., participándole á la vez que S. M. la REINA Regente y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 16 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3535

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

En la circular de esta Ordenación de pagos del 5 de este mes, publicada en el Boletín oficial núm. 238, se previene á los Ayuntamientos que si no ingresaban antes del 20 del corriente el primer trimestre del contingente de este año económico serian apremiados; y como quiera que son varios los que han manifestado no serles posible efectuarlo por no haber tenido á su debido tiempo aprobados sus presupuestos, y otros pedido prórroga por estar en la actualidad recaudando, es de justicia que quede sin efecto la mencionada circular, y en su consecuencia, se concede de plazo hasta el 5 de Noviembre próximo para ingresar el primer trimestre del contingente del actual año económico.

A la vez, se anuncia á los Municipios que desde el mencionado día 5 de Noviembre quedará abierto el cobro del segundo trimestre de contingente provincial.

Tarragona 19 de Octubre de 1892.—El Ordenador de pagos, Antonio de Magriñá.

Núm. 3536

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Gaceta de Madrid de 16 del presente mes, publica la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden.—Ilmo. Sr.: En vista de varias instancias elevadas á este Ministerio pidiendo prórroga para la presentación de hojas de servicios de los funcionarios activos y cesantes, cuyo plazo termina el 15 del corriente, según determinó la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se amplíe hasta el 25 del presente mes, como término prorrogable, el fijado en las reglas 1.^a y 2.^a de la citada Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para

los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1892.—Concha.»

Esta Delegación ha acordado se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la precedente Real disposición. Tarragona 18 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3537

Anuncio

Habiendo acordado esta Delegación que los Investigadores adscritos á esta provincia salgan en el día de mañana á girar visita á los pueblos de los partidos judiciales que se consignan á continuación, se hace público dicho acuerdo por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del reglamento para el servicio de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 31 de Agosto último, á fin de que llegue á conocimiento de todos en general, de las Autoridades y muy particularmente de los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades que han de ser visitadas al objeto de que presten á los Investigadores el apoyo y los auxilios que sean necesarios para el mejor desempeño de sus gestiones.

INVESTIGADORES

PARTIDOS JUDICIALES

D. Vicente Jarque Tarragona y Vendrell.
» Eduardo del Collado... Reus y Falset.
» Isidro Gómez Valls y Monthlanch.
» Antonio Valls Tortosa y Gandesa.

Tarragona 17 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa formado por la Junta repartidora para el corriente año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin

de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes interesados y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Benisanet 14 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Núm. 3539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Formado el reparto de consumos, cereales y sal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde, José Badía.

Núm 3540

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de traslado las Escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este distrito.

ESCUELAS	Dotación Plas. Cs.
BALEARES	
<i>Elemental de niños</i>	
Sansellas	825
BARCELONA	
<i>Elemental de niños</i>	
S. Feliu de Codinas, (Auxiliar) 500	
<i>Párvulos</i>	
S. Esteban de Castellar, (Maestro auxiliar).....	625
<i>Elementales de niñas</i>	
Gracia	1650
Bagá.....	825
GERONA	
<i>Elementales de niños</i>	
Cabanas.....	625
Albons.....	625

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ESCUELAS	Dotación Ptas. Cs.
<i>Elementales de niñas</i>	
Gerona.....	1375
San Cristóbal de Tosas.....	625
LERIDA	
<i>Elemental de niños</i>	
Alcarraz.....	825
TARRAGONA	
<i>Elemental de niñas</i>	
Sarreal.....	825

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutará habitación decente para si y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículo 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los Maestros que obtengan las Ayudantías de San Esteban de Castellar y San Felu de Codinas, disfrutará los antiguos sueldos de 550 y 412.50 pesetas, señalados respectivamente á estas plazas, hasta el ejercicio de 1893 á 1894.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad, á la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el art. 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan sólo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que soliciten al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Octubre de 1892.
—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3541
Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Certifico: Que en méritos de la Sección segunda de la quiebra de Don Bautista Carreté y Torres, he expedido y mandado publicar el siguiente

«EDICTO
Don Avelino Morera y Gilabert, Comisario de la quiebra de D. Juan Bautista Carreté y Torres.

Hago saber: Que en méritos de la Sección segunda de los autos de dicha quiebra se sacan á pública subasta los efectos que á continuación se detallan, distribuidos en los siguientes lotes:

Primero. Diez y ocho bocoyes números cincuenta, ciento setenta, trece, ciento cincuenta y seis, ciento cuatro, noventa y ocho, ciento sesenta y dos, quince, ochenta y siete, trescientos ocho, once, ciento nueve, veinte y dos, doscientos nueve, ciento diez, ciento veinte y seis, sesenta y uno y treinta y siete, marca N, conteniendo en junto aproximadamente ocho mil quinientos setenta y un litros vino tinto á pesetas nueve el hectólitro y quince pesetas por el envase.

Segundo. Dos pipas y un barril conteniendo aproximadamente ochocientos ochenta litros vinagre á pesetas cuatro cincuenta céntimos, incluso los envases.

Tercero. Doce bocoyes números setenta y siete, noventa, ochenta y ocho, setenta y uno, sesenta y tres, setenta y dos, ochenta y dos, treinta y uno, treinta y nueve, ciento cuarenta y tres, tres y ciento sesenta y tres, marca N, conteniendo aproximadamente en junto seis mil ciento setenta y dos litros vino Priorato á pesetas diez y siete veinte y cinco céntimos y quince pesetas por cada envase.

Cuarto. Dos bocoyes números veinte y tres y diez y siete, marca N, conteniendo en junto aproximadamente mil sesenta y cinco litros vino preparado á pesetas quince el hectólitro y pesetas quince por cada envase.

Quinto. Cuatro bocoyes números doscientos veinte y siete, ciento ochenta y siete, doscientos noventa y ocho y ciento dos, marca C, conteniendo en junto aproximadamente mil ochenta y cinco litros vino blanco á pesetas nueve el hectólitro y quince por cada envase.

Sexto. Cinco bocoyes números trescientos cinco y doscientos cincuenta y cuatro, marca N, números doscientos sesenta, doscientos cincuenta y uno y doscientos noventa y cinco, marca C, conteniendo en junto aproximadamente dos mil ochocientos noventa y siete litros vino blanco á pesetas diez cincuenta céntimos el hectólitro y quince por cada envase.

Séptimo. Tres bocoyes números doscientos setenta y cinco, marca N, y números ciento tres y treinta y dos, marca C, conteniendo en junto aproximadamente mil ciento once litros vinos varios á pesetas ocho veinte y cinco céntimos y quince por cada envase.

Octavo. Una pipa y un bocoy números ochenta y cuatro y trescientos tres, marca C respectivamente, conteniendo en junto aproximadamente la pipa ciento ochenta y tres litros de mistela tinta á pesetas veinte y seis veinte y cinco céntimos el hectólitro y nueve pesetas por el envase, y el bocoy conteniendo aproximadamente

quinientos cuatro litros vino preparado á pesetas once veinte y cinco céntimos y pesetas quince por el envase.

Noveno. Un bocoy número ciento veinte y tres, marca C, conteniendo aproximadamente cien litros espíritu colorado á pesetas sesenta y seis el hectólitro y quince pesetas por el envase.

Décimo. Tres bocoyes números uno, dos y tres, pesando aproximadamente ciento sesenta y nueve kilogramos en bruto y conteniendo infusión de nueces á pesetas cuarenta y cinco el hectólitro y quince pesetas por el envase. Un bocoy número cuatro, pesando aproximadamente ciento setenta y un litros de gotulógramo en bruto y conteniendo infusión de nueces á pesetas treinta el hectólitro y quince pesetas por el envase.

Once. Dos barriles de varias formas y cabidas, pesando aproximadamente en junto quinientos ochenta y siete kilogramos y conteniendo varias clases de líquidos á pesetas nueve el hectólitro y una peseta cincuenta céntimos por cada envase.

Duodécimo. Seis bocoyes vacíos para diluir baya á tres pesetas uno, pesetas diez y ocho; y diez y siete cuarterolas, soporte de los bocoyes anteriores, á tres pesetas una, pesetas cincuenta y una, formando un total de pesetas sesenta y nueve.

Décimotercero. Diez y ocho cuarterolas vacías á pesetas tres una, cincuenta y cuatro pesetas.

Décimocuarto. Tres quintales de enea á ocho pesetas veinte y cinco céntimos el quintal, pesetas veinte y cuatro setenta y cinco céntimos.

Décimoquinto. Ocho mecheros y sus cañerías, pesetas cuarenta y cinco.

Décimosexto. Una caldera de cobre diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. Un decálitro hoja de lata, setenta y cinco céntimos. Veinte y tres sifones á una peseta cincuenta céntimos, pesetas treinta y cuatro cincuenta céntimos. Dos sifones de cobre á tres pesetas setenta y cinco céntimos, pesetas siete cincuenta céntimos. Tres mezcladores, pesetas una cincuenta céntimos, formando en junto la cantidad de pesetas sesenta y tres.

Décimoséptimo. Un contador de gas, pesetas cuarenta y cinco.

Décimooctavo. Una caja conteniendo etiquetas hoja de lata, peseta setenta y cinco céntimos. Ocho barriles llenos de yeso á setenta y cinco céntimos uno, seis pesetas, formando un total de seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimonoveno. Un escritorio madera con cuatro pupitres, pesetas trece cincuenta céntimos. Un estante para botellas, mampara y dos puertas, cinco pesetas veinte y cinco céntimos, formando en junto pesetas diez y ocho setenta y cinco céntimos.

Veinte. Tres cajas conteniendo papeles y sobres, pesetas siete cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los almacenes que ocupó el quebrado en la calle Real, número veinte y tres, el día treinta y uno del mes actual, empezando el acto á la diez de la mañana con intervención del Corredor Don Enrique López y Celdrán, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Segunda. Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del valor de tasación del lote que pretendan y se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto los correspondientes á los mejores postores, los cuales se reservarán en depósito como garantía

del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los licitadores podrán examinar previamente los efectos que se enajenan; entendiéndose que al hacer postura se conforman con su calidad.

Cuarta. Los efectos vendidos deberán ser retirados por los rematantes á los ocho días de efectuado el remate. El pago del noventa por ciento restante del precio se efectuará en metálico y antes de retirar dichos efectos el que los haya adquirido, excepción hecha de los vinos que se satisfarán una mitad de dicho noventa por ciento antes de retirarlos y el resto cuando hayan retirado la mitad.

Quinta. Los gastos de recepción y entrega serán de cuenta de los compradores.

Tarragona ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—A. Morera.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo la presente en Tarragona á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.

Núm. 3542
EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador Don José Alfonso y Pedrol, en nombre y representación de D. José Rull y Civit como heredero de su padre Don José Rull y Forés, vecino de Espluga de Francolí, contra Miguel Llavería y Roig, mayor de edad, albañil, vecino que fué de Valclera y en la actualidad de ignorado paradero, se saca á pública subasta por el término de veinte días la finca embargada á este último consistente.

Una pieza de tierra campa, de cabida sesenta y nueve áreas noventa y seis centiáreas, sita en el término de Prades y partida del «Pich», lindante por Oriente con José Llavería, por Mediodía con José Casals, por Poniente con Miguel Llavería y Roig y por Cierzo con Isidro Besora, mediante una Singlera; justipreciada en cuatrocientas pesetas.....400 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca, así como que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí.—Iguacio Aracil, Escribano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE FOMENTO						
Sección administrativa del Canal de Isabel II en Madrid	Aspirante primero.	Sargento primero.	Valeriano Laguna Leiba.	43	12	8
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Cuerpo de Vigilancia de Sevilla.	Agente de segunda clase.	Soldado.	Julián Granado Hernández.	27	6	"
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Alava.—Lezama.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Amurrio á Laracho.	Peatón.	Idem.				
Alicante.—Ibi á Tibi.	Idem.	Idem.				
Almería.—Gador.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Vélez Rubio á Fuensanta de Lorca.	Peatón.	Cabo segundo.	Eugenio Hernández Hernández.	33	4	"
Avila.—Madrigal de las Altas Torres.	Cartero.	Cabo primero.	Antonio Usallán Pachón.	32	4	"
Idem.—Sanchidrián á Labajos y Maello.	Peatón.	Cabo segundo.	Celedonio del Pozo Villergas.	44	7	"
Idem.—Sanchidrián á Tiñosillo.	Idem.	Idem.	Basilio Muñozerro González.	33	2	"
Avila.—Barco de Avila á Casas del Puerto de Tornavacas.	Peatón.	Sargento segundo.	Teodoro Martín Serrano.	40	6	1
Badajoz.—Santa Marta á Feria.	Idem.	Cabo segundo.	Juan Pizarro Ruiz.	49	4	"
Idem.—Valencia del Ventoso á Burguillos.	Idem.	Desierto.				
Barcelona.—Caldetas á San Vicente de Llevaneras.	Idem.	Soldado.	Alejandro Herránz Palomero.	56	24	"
Idem.—Sallent á Castelnou de Bajas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Vich á Olot.	Idem.	Soldado.	Bautista Piedra Soria.	37	15	"
Idem.—Vich á Olot (segundo servicio).	Idem.	Idem.	Salvador Riera Verdona.	49	10	"
Castellón.—Barracas á Puebla de Arenoso.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Alcalá de Chisvert á la Estación.	Idem.	Idem.				
Coruña.—Betanzos á Abegondo.	Idem.	Sargento segundo.	José Sesto Taboada.	50	6	1
Idem.—Corcubión á Muros (segundo servicio).	Idem.	Desierto.				
Guadalajara.—Torremocha.	Cartero.	Cabo segundo.	Manuel Marco Ortega.	40	1	"
Idem.—Maranchón.	Idem.	Sargento segundo.	José Alvarez Barrero.	50	8	6
Idem.—Escanilla á Castilforte.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Tomelloso á Valfermoso de Tajuña.	Idem.	Idem.				
Huelva.—Alosno á Painiogo.	Idem.	Cabo primero.	Antonio Sarmiento Fernández.	29	11	"
Huesca.—Selgua á Ilche.	Idem.	Desierto.				
Jaén.—Besa de Segurá.	Cartero.	Cabo segundo.	Francisco Partida Pérez.	64	15	"
Idem.—Villarodrigo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Homa á Orcera.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Orcera á Segura de la Sierra.	Idem.	Idem.				
León.—Villablino.	Cartero.	Idem.				
Lérida.—Tuxent.	Idem.	Idem.				
Logroño.—Rincón de Soto.	Idem.	Soldado.	Joaquín Moreno Barbero.	46	5	"
Madrid.—Torrelaguna á Uceda.	Peatón.	Cabo primero.	Gabriel Vega Fernández.	48	4	"
Idem.—Fuentidueña á Extremera.	Idem.	Soldado.	Juan Sáez Martín.	38	4	"
Málaga.—Archidona á la Estación.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Garrido Diaz.	33	8	8 ^m
Murcia.—Estación de Alguazas á Cute.	Idem.	Desierto.				
Navarra.—Puente de la Reina á Guirguillano.	Idem.	Cabo primero.	Benigno Suvirat Iturbide.	32	4	"
Oviedo.—Brañas.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Boal á Illano.	Peatón.	Idem.				
Idem.—San Martín á Santa Eulalia de Oscos.	Idem.	Idem.				
Palencia.—Cervera á Colmenares.	Idem.	Sargento segundo.	Cristóbal Luis Pérez.	38	6	1
Pontevedra.—Cañiza á Cobelo.	Idem.	Cabo segundo.	Domingo Antonio Romero Rama.	32	5	"
Salamanca.—El Bodón, con obligación de entregar y recibir la correspondencia al paso de la conducción de Ciudad Rodrigo y Gata.	Cartero.	Cabo primero.	Higinio Pino Rodríguez.	58	5	"
Idem.—Boada.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Ciudad Rodrigo á Zamorra y agregados.	Peatón.	Soldado.	Julián Domínguez Luelmo.	31	4	"
Idem.—Tamames (Estafeta de) á Puebla de Yeltes.	Idem.	Cabo segundo.	Plácido Fuentes Hernández.	39	5	"
Santander.—Valdeprados, con obligación de servir á Reocín, Arcera y Cardenosa.	Cartero.	Desierto.				
Segovia.—Ayllón.	Idem.	Soldado.	José Monge Ligos.	38	5	"
Idem.—Pinarejo á Campo de Cuéllar.	Peatón.	Idem.	Valentín Escolar Narros.	42	6	"
Idem.—Estación de Ortigosa á Santa María de Nieva.	Idem.	Idem.	Galo Deogracias Peña.	31	4	"
Idem.—Carbonero á Pinarnegrillo.	Idem.	Sargento segundo.	Eugenio Herrero García.	57	7	"
Sevilla.—Navas de la Concepción á Constantina.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Lora del Río á la Campana.	Idem.	Soldado.	Calixto Gómez Lorenzo.	29	7	"
Toledo.—Puebla de Montalbán.	Cartero.	Sargento segundo.	Félix Fernández Sánchez.	38	5	2
Idem.—Torrijos á la Estación.	Peatón.	Soldado.	Lucio Sánchez Collado.	39	4	"
Idem.—Mora á la Estación.	Idem.	Idem.	Tomás García Asenjo.	39	5	"
Idem.—Puente del Arzobispo á Alcolea de Tajo.	Idem.	Desierto.				
Vizcaya.—Orduña á la Estación.	Idem.	Soldado.	Valero Fernández Laborda.	37	10	"
Zaragoza.—Longares.	Cartero.	Cabo primero.	Jacinto Hombrias y Ratia	39	4	"
Idem.—Velilla de Jiloca.	Idem.	Desierto.				
MINISTERIO DE HACIENDA						
Sección de Contribuciones directas de Alicante.	Oficial quinto.	Sargento primero.	Abrahan Maeso Martín.	40	13	11
Administración de Loterías de primera clase, núm. 9, de Valencia.	Administrador.	Idem.	Manuel Díaz Garcia.	45	14	8

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Administración de Loterías de primera clase, {núm. 4, de Alicante.	Administrador.	Sargento segundo.	Rafael Colomar Jurado.	33	7	4
Idem núm. 2 de Santiago.	Idem.	Idem.	Rogelio Abrales Pérez.	30	7	4
Idem de segunda clase, núm. 3, de Salamanca.	Idem.	Soldado.	José Roel Freire.	34	5	»
Idem de Sallent (Barcelona).	Idem.	Desierto.				
Idem de Torre Pacheco (Murcia).	Idem.	Idem.				
Idem del Puerto de Santa María (Cádiz).	Idem.	Idem.				
Dirección general del Tesoro público.	Aspirante segundo.	Idem.				
Sección de Contribuciones indirectas de Valencia.	Idem.	Idem.				
Idem de Palencia.	Idem.	Sargento primero.	Elias Escobar Hidalgo.	33	13	9
Idem de Baleares.	Idem.	Sargento segundo.	Pedro Juan Ordinas.	41	12	5
Dirección general de Contribuciones indirectas.	Idem.	Desierto.				
Aduana de Bilbao.	Portero de salida.	Sargento primero.	Victoriano Sarabia Flaño.	42	12	8
Sección de Contribuciones directas de Palencia.	Aspirante segundo.	Sargento.	Damián Serrano Seco.	41	15	8
Idem de Madrid.	Idem.	Desierto.				
Idem de Teruel.	Ordenanza.	Sargento segundo.	Felipe Cortazar Marroquín.	41	10	6
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCIA						
Intendencia militar de Sevilla.—Edificios militares de Tarifa.	Conserje.	Desierto.				
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Cabo primero.	Pedro Lázaro Ballanco.	25	5	»
Gobierno civil de Sevilla.—Hospicio provincial.	Celador suplente.	Soldado.	Manuel Rodríguez Olalla.	39	12	»
	Idem.	Idem.	Rufino Dulce Nombre.	41	10	»
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Sóller.	Escribiente auxiliar de Secretaría.	Sargento segundo.	José Fluxá Casillas.	31	5	»
Ayuntamiento de Andraitx.	Sereno encargado de la limpieza y custodia de los faroles del alumbrado público.	Desierto.				
Idem de Sóller.	Oficial sache y corredor.	Soldado.	Félix Ignacio Expósito.	45	5	»
Idem de Alcudia.	Peón caminero	Desierto.				
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Villadiago (Burgos).	Guarda municipal jurado.	Soldado.	Cándido Garachona Fernández.	36	4	»
Juzgado de instrucción de Santoña.	Alguacil.	Idem.	Juan Méndez González.	57	14	»
Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.	Sereno municipal.	Cabo primero.	Agustín Contreras Díez.	42	5	»
Idem de Haro (Logroño).	Guarda mayor montado.	Sargento primero.	Ricardo Luna Díaz.	39	6	5
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS						
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.	Guarda municipal.	Desierto.				
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.	Agente de segunda clase.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.				
Ayuntamiento de Segovia.—Alumbrado público.	Sereno ó vigilante nocturno.	Cabo primero.	Braulio Pedrazuela Bautista.	39	4	»
Idem de Cuenca.	Guarda de campo.	Desierto.				
	Idem.	Idem.				
	Guarda de arbolado.	Idem.				
Idem de Segovia.—Resguardo de Consumos.	Dependiente de segunda clase.	Cabo primero.	Angel Ortega Benito.	43	2	»
	Idem.	Cabo segundo.	José Morera Franco.	46	3	»
	Alguacil.	Anulado este destino en virtud de haberlo anunciado por duplicado el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en escrito fecha 16 de Septiembre último.				
Idem de Navas de Oro (Segovia).	Depositario de fondos municipales.	Desierto.				
	Guarda jurado del pinar de Propios.	Cabo primero.	Buenaventura Acebes Rubio.	30	4	»
	Administrador.	Desierto.				
	Fiel.	Idem.				
Idem de Coca (Segovia).	Interventor.	Sargento segundo.	Joaquín Prats Peralta.	50	9	1
	Cabo de vigilancia.	Desierto.				
	Vigilante.	Soldado.	Antonio Cano Redondo.	32	4	»
	Idem.	Idem.	Tomás Muñoz Benito.	38	12	»
Idem de Cuenca.	Guarda de la sierra.	Cabo segundo.	Nicomedes García Martínez.	37	4	»
	Recaudador de los recargos sobre contribuciones directas y arbitrios municipales, y Auxiliar de la Depositaria Contaduría.	Desierto.				
Juzgado de primera instancia de Huete.	Alguacil.	Sargento primero.	Juan Velázquez Sánchez.	40	5	3
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).	Guarda de paseos y arbolados.	Desierto.				
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Ayuntamiento de Valladolid.—Resguardo de Consumos.	Vigilante de segunda clase.	Sargento segundo.	José Centeno Sotillo.	31	5	2
	Idem.	Idem.	Camilo Fernández Pérez.	38	14	3
	Idem.	Cabo primero.	Pedro Bonilla Herrero.	32	5	»
	Idem.	Idem.	Felipe Rastrilla García.	32	4	»

(Se continuará.)